



Quillota, 21 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

**D.A. NUM 7788 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **GROGG & RECABARREN SOCIEDAD LIMITADA;**
2. Memorándum N° 12 de marzo de 2020, de Coordinador Comunal SENDA Previene a Jefe de Rentas y Patentes;
3. Ordinario N° 30 de 13 de mayo de 2020, de Jefe de Rentas y Patentes a Señores JJ.VV, sin respuesta;
4. Ordinario N° 41 de 18 de mayo de 2020, de Jefe de Rentas y Patentes a Presidente Comisión Gestión Territorial del Concejo Municipal, solicitando informe;
5. Memorándum N° 208 de 28 de mayo de 2020, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo pronunciamiento en forma previa sobre solicitud de patente;
6. Formulario de solicitud de patente municipal presentado por Grogg & Recabarren Sociedad Limitada;
7. Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 27 de abril de 2020, Folio N° 17770051401;
8. Certificado de Zonificación Folio N° 2256, de 27 de marzo de 2020;
9. Permiso N° 47 de 7 de febrero de 2014, Recepción Final de Obra;
10. Contrato de Arrendamiento de 20 de enero de 2020;
11. Certificado de Estatuto Actualizado de 27 de abril de 2020, Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
12. Resolución Exenta N° 2005143102 de 18 de mayo de 2020, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
13. Certificado de Antecedentes de Josefina Andrea Grogg Almendras y Julio Cesar Recabarren Burrows;
14. Declaración Jurada Notarial de Josefina Andrea Grogg Almendras y Julio Cesar Recabarren Burrows, en donde señalan que no se encuentran afectos a las prohibiciones del artículo 4 de la Ley de Alcoholes;
15. Comunicación de Inicio de Actividades SAG de 18 de mayo de 2020;
16. Informe N° 221 de 11 de septiembre de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
17. Ord. N° 463 de 24 de septiembre de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
18. Memorándum N° 317 de 29 de septiembre de 2020, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo pronunciamiento en forma definitiva sobre solicitud de patente;
19. Decreto Alcaldicio N° 7330 de 1 de octubre de 2020, que aprueba Patente de Grogg & Recabarren Sociedad Limitada, tipo C) Restaurante Nocturno, en Calle Blanco Encalada N° 285, Quillota;
20. Decreto Alcaldicio N° 2066 de 3 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/DMB/LCO/cps

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente patente de Alcohol Tipo C) Restaurante Nocturno, en la comuna de Quillota:

- |   |    |                |   |   |
|---|----|----------------|---|---|
| 1 | .- | NOMBRE         | : | <b>GROGG &amp; RECABARREN SOCIEDAD LIMITADA</b> |
| 2 | .- | R.U.T.         | : | 77.113.296-0                                    |
| 3 | .- | UBICADO EN     | : | CALLE BLANCO ENCALADA N° 285, QUILLOTA          |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | RESTAURANTE NOCTURNO                            |
| 5 | .- | COD. ACTIVIDAD | : | 561000  |

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

## NOTAS:

1. No
2. Cu  
ser
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

tedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto,

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/DMB/LCO/cps